

LICENCIA DE OPERADOR

# Transporte de Carga (TC)

## LISTA DE REQUISITOS

### REGLAMENTO NÚM. 6678

"Reglamento para las Empresas de Transporte de Carga", Agosto 2003

**Acuerdo XIX-2005 (C)** "Documentos requeridos para obtener una Licencia de Operador para el transporte de todas las modalidades o categorías de carga mediante paga. (Entiéndase por Carga General (TCG), Agregados (TCA), Carga Especializada (TCE), etc.)"

<b>1.</b>	<b>Estar entre las edades de 18 años hasta 65 años.</b>
<b>2.</b>	<b>Licencia de Conducir</b> <b>Categorías: CHÓFER (4); HEAVY (6,7,8 Y 9)</b> Expedida por el <b>Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)</b> , con fecha vigente.
<b>3.</b>	<b>Dos (2) fotos a color 2" x 2"</b> No deberá retratarse con gafas de sol, pantallas, sombrero, ni vistiendo camiseta sin mangas.
<b>4.</b>	<b>Certificado de Nacimiento</b> Expedido por el <b>Registro Demográfico de Puerto Rico</b> , dentro del término de <b>treinta (30) días</b> desde su expedición. (Original) El Operador debe haber cumplido 18 años de edad hasta 65 años. a) En caso de ser extranjero deberá presentar evidencia de ciudadanía Americana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma 214</b>, expedida por el Ejército de los Estados Unidos</li> <li>• Tarjeta de Residencia</li> <li>• Pasaporte o Visa del Departamento de Estado</li> <li>• Certificado de Naturalización</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>Certificado Médico CSP</b> El Certificado médico es un formulario suministrado por la Comisión. Según lo dispone el <b>Acuerdo Núm. XIX-2005 (C)</b> : "Documento requeridos para obtener una Licencia de Operador para el transporte de todas las modalidades de carta mediante paga" no es requisito presentar el certificado médico al momento de solicitar la licencia de Transporte de Carga (TC). Sin embargo, el certificado deberá ser completado por un médico licenciado dentro del término de <b>treinta (30) días</b> , ya que es de estricto cumplimiento tenerlo siempre en la cabina del conductor.
--------------------	--